



Estado de Illinois

Departamento Cuidado de Salud y Servicios Para Familias



Servicios de Manutención de Niños

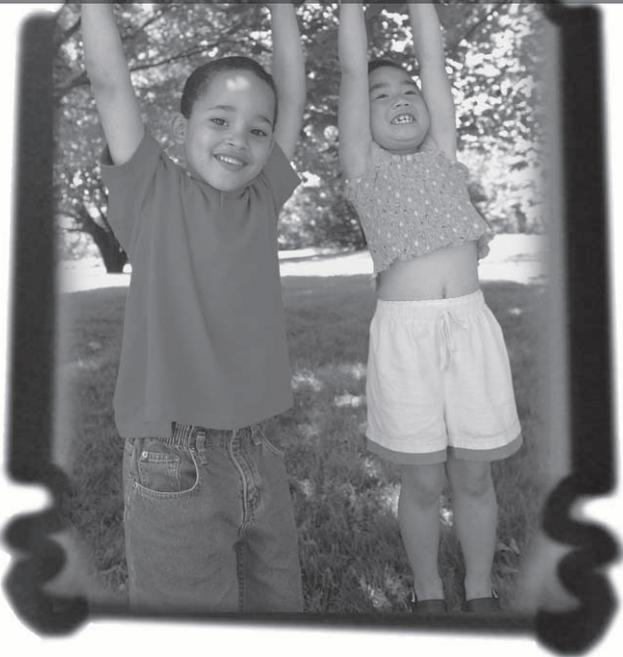


Tabla de Contenidos

¿Qué es la División de Servicios de Manutención de Niños (DCSS)?	1
¿Quién puede obtener ayuda de DCSS?	1
¿Cuánto cuestan estos servicios?	2
¿Qué necesita hacer para inscribirse en los servicios de manutención de niños?.....	2
¿Cuándo se ha recibido una solicitud de servicios de manutención de niños o el ... Padre/madre con custodia/el acreedor comienza a recibir TANF o Asistencia Médica, qué es lo siguiente?	3
¿Qué significa “establecer la paternidad”?	4
¿Por qué es importante establecer la paternidad?	5
¿Qué es la prueba genética y cómo se hace?	6
¿Qué sucede después de que se reciben los resultados de la prueba genética?	7
¿Qué sucede después que se establece la paternidad?	7
¿Qué se puede esperar en una entrevista?	7
¿Qué sucede si el padre/madre con custodia/el acreedor pierde una cita, no entrega la información o no firma los formularios cuando se le pide?	8
¿Existen razones aceptables para no cooperar?	9
¿Qué sucede si el padre/madre con custodia tiene temor de amenazas por parte del padre/madre sin custodia?	9
¿Si el padre/madre con custodia/el acreedor no sabe dónde vive y/o trabaja el padre/madre sin custodia/legítimo, cómo lo/la encontrará DCSS?	10
¿Cómo se determina la cantidad de manutención de niños que tiene que el padre/madre tiene que pagar?	10
¿Quién establece la orden de manutención de niños?	11
¿Qué es el proceso administrativo y cuándo se utiliza?	11
¿Los padres tienen que tener seguro de salud para el/los niño(s)?	12
¿Por cuánto tiempo se requiere que el padre/madre pague manutención de niños?	13
¿Cómo se recaudarán los pagos de manutención de niños?	14
¿Qué hace la Unidad de Desembolso Estatal cuando recibe los pagos de manutención de niños?	15
¿Qué sucede si el padre/madre sin custodia/legítimo vive en otro estado o país?	15
¿Si cambian los ingresos del padre/madre, también cambiará la cantidad de la manutención de niños?	17
¿Y si el padre/madre sin custodia/legítimo cambia de trabajo?	17
¿Y si el padre/madre sin custodia/legítimo pierde su trabajo?	17

¿Y si un padre/madre sin custodia/legítimo se atrasa y/o deja de pagar 18	la manutención de niños?
¿Si el padre/madre con custodia/acreedor recibe asistencia económicas 19	de TANF recibirá los pagos de manutención de niños?
¿Si el padre/madre con custodia/acreedor recibe Asistencia Médica 23	solamente, recibirá ella o él los pagos de manutención de niños?
¿Cuando los padres con custodia/acreedores dejan de recibir TANF, 23	recibirán los pagos de manutención de niños?
¿Si el padre/madre con custodia/el acreedor nunca ha recibido TANF o 24	Asistencia Médica, recibirá ella o él todos los pagos de manutención de niños?
¿Y si el padre/madre sin custodia/legítimo todavía le debe al padre/madre 24	con custodia/acreedor manutención de niños vencido o atrasado cuando la orden de manutención de niños ha caducado?
¿Qué puede hacer el padre/madre con custodia/acreedor si ella o él no está 25	de acuerdo cómo DCSS distribuyó los pagos de manutención de niños?
¿Con quién se puede comunicar para otras preguntas relacionadas a un caso 29	de manutención de niños?
¿Por cuánto tiempo continuarán los servicios de manutención de niños? 29	
¿Con quién se puede comunicar para un cambio de dirección y/o número 30	de teléfono?
Ubicación de las Oficinas Regionales de la División de Servicios de 31	Manutención de Niños
Dirección, Número de Teléfono y Sitio por Internet de la Unidad de 33	Desembolso del Estado de Illinois
Notas 34	

¿Qué es la División de Servicios de Manutención de Niños?

La ley federal requiere que los Estados ofrezcan y faciliten servicios de manutención de niños (servicios IV-D) a todas las familias, no sólo a aquellos que reciben asistencia pública. En Illinois, los servicios de manutención de niños son administrados por la División de Servicios de Manutención de Niños (DCSS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Cuidado de Salud y Servicios Para Familias (HFS, por sus siglas en inglés).

DCSS ayuda a los padres / madres a:

- Localizar al padre/madre que no vive con el/los niño(s) (también es llamado Padre/Madre Sin Custodia (NCP) en todo este folleto).
- Establecer legalmente la paternidad (el padre del niño) si los padres no no están casados o en unión civil;
- Conseguir una orden de manutención de niños y atender el seguro de salud;
- Recaudar pagos en una orden de manutención de niños ya establecida;
- Cambiar la cantidad de una orden de manutención de niños (también conocido como una modificación); y
- Recaudar pagos atrasados de manutención de niños

DCSS no puede ofrecer asesoría legal ni ayudar a los padres a:

- Conseguir un acuerdo de divorcio o la distribución de bienes;
- Conseguir o modificar (cambiar) una orden de custodia o una orden del tiempo compartido con los padres (visitas), o
- Conseguir una orden para proveer los gastos universitarios.

¿Quién puede obtener ayuda del DCSS?

DCSS ayudará a cualquier padre a obtener manutención para un niño o los niños.

Los padres con custodia/los acreedores que reciben Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) les ofrecen automáticamente los servicios de manutención de niños; los padres con custodia/los acreedores que reciben asistencia médica del Departamento de Servicios Humanos (DHS, por sus siglas en inglés) les ofrecen automáticamente los servicios de manutención de niños, pero deben completar y devolver el cuestionario del cliente para establecer un caso de manutención de niños. Los clientes de TANF deben cooperar con DCSS para seguir recibiendo esos beneficios. Si los beneficios públicos y/o los beneficios de asistencia médicas se detuvieran, DCSS continuará ofreciendo los servicios a menos que pida que no lo haga. Los casos de los padres con custodia/los acreedores que no reciben asistencia pública son llamados “casos sin asistencia”.

Los padres menores de 18 años de edad pueden solicitar y recibir servicios. Sin embargo, si no son emancipados/independientes (tienen su propio hogar sin un(a) padre/madre o tutor/a), se requiere que traigan a uno de los padres o tutores a la entrevista.

Si el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo vive fuera del estado de Illinois, incluyendo otro país, DCSS todavía puede ayudar al padre/madre con custodia(CP)/el acreedor a conseguir la manutención de los niños.



¿Cuánto cuestan estos servicios?

Los servicios de manutención de niños de Illinois son gratis.

¿Qué necesita hacer para inscribirse en los servicios de manutención de niños?

Los padres con custodia/los acreedores que reciben TANF se les provee los servicios de manutención de niños automáticamente; Los padres con custodia (CP) que reciben los beneficios de asistencia médica se les ofrecen los servicios de manutención de niños automáticamente, pero deben completar y devolver el cuestionario del cliente para establecer un caso de manutención de niños.

Las personas que no reciben asistencia pública pueden obtener una Solicitud de Servicios de Manutención de Niños (Título IV-D) a través de:

- Utilizando la solicitud en internet que se encuentra en:
<https://www.illinois.gov/hfs/ChildSupport/parents/Pages/Applications.aspx>
- Llamando gratis al Centro de Servicio al Consumidor de Manutención de al 1-800-447-4278 (las personas que usan un teletipo o un dispositivo TTY pueden llamar al 1-800-526-5812); o
- Visitando cualquier oficina de DCSS

Se pide a los solicitantes que provean la mayor parte de la información requerida en la solicitud como sea posible. Para las personas que ya tienen una orden de paternidad, manutención de niños, tiempo compartido con los padres (visita) o un decreto de divorcio, es muy importante que envíe una copia de los documentos junto con la solicitud completada y firmada a HFS/Division of Child Support Services, NA Application Unit, PO Box 19405, Springfield, IL 62794-9405. Mientras más información provea con su solicitud, más rápido se procederá el caso.

¿Cuándo se ha recibido una solicitud de servicios de manutención de niños o el padre/madre con custodia/el acreedor comienza a recibir Asistencia Médica y devuelve el cuestionario del cliente, o el padre/madre con custodia/el acreedor comienza a recibir TANF qué es lo siguiente?

Una vez que DCSS haya recibido una solicitud o haya recibido una remisión del caso del Departamento de Servicios Humanos, el padre/madre con custodia (CP)/el acreedor recibirá un Aviso de Citación de Manutención de Niños o un paquete con Aviso de Devolución del Cliente.

El Aviso de Citación de Manutención de Niños proveerá la fecha, la hora y el lugar donde será la entrevista y la información/los documentos que el padre/madre con custodia (CP)/ el acreedor necesita traer a la entrevista.

El Aviso de Devolución del Cliente le indicará la información/los documentos que el padre/madre con custodia (CP)/el acreedor necesita, ya sea enviar por correo o traer a la Oficina Regional de DCSS.

La información y los documentos necesarios para procesar un caso pueden incluir, pero no se limita a:

- El nombre completo de ambos padres, fecha de nacimiento, dirección, número(s) de teléfono, número del seguro social, identificación con foto y el nombre y dirección del empleador;
- Los nombres completos del/de niño/los niños, fecha(s) de nacimiento, número(s) de seguro social y el/los certificado(s) de nacimiento;
- La licencia de matrimonio y el decreto del divorcio, la paternidad vigente, la manutención de niños y la orden del tiempo compartidos con los padres (visita).

¿Qué significa “establecer la paternidad”?

La definición de “paternidad” es: “la calidad o el estado de ser padre”.

Si la madre estuvo casada o estaba en una unión civil, cuando el niño nació o dentro de los 300 días antes de que el niño naciera, se presume que esa persona es automáticamente y jurídicamente el padre del niño.

Si la madre no estuvo casada cuando el niño nació o dentro de los 300 días antes de que el niño naciera, el hombre que ella nombre como el padre biológico es referido como el “presunto padre”. Para que el presunto padre sea el padre legal del niño:

- Ambos padres deben completar, firmar y haber sido testigos del formulario de Reconocimiento Voluntario de Paternidad; o
- Se ha registrado una Orden Administrativa de Paternidad por una agencia estatal de manutención de niños; o
- Se ha registrado una Orden de Paternidad en el tribunal por un juez.

Se puede registrar una Orden Administrativa de Paternidad o una Orden Judicial de Paternidad después de hacer una prueba genética autorizada por el Departamento y si se ha concluido que el presunto padre es el padre biológico del niño. Puede requerirse que los padres paguen por la prueba genética.

Si los padres no están casados o no están en una unión civil cuando nace su niño, el personal del hospital les dará un formulario del Reconocimiento Voluntario de la Paternidad (VAP). Ambos padres pueden completar, firmar y haber sido testigo del VAP en el hospital y entregárselo al personal del hospital. El hospital sólo puede poner el nombre del padre en el registro de nacimiento si el VAP es completado, firmado y atestiguado antes de que los padres y el niño salgan del hospital.



Se puede llevar el VAP al hogar y completarlo después. El VAP tiene instrucciones para completarlo y enviarlo al DCSS.

Un VAP puede ser completado, firmado, atestiguado y registrado en cualquier momento para cualquier niño.

Se puede obtener un formulario VAP en:

- Cualquier Oficina Regional de DCSS;
- Internet en el sitio del Departamento – **www.childsupport.illinois.gov** ;
- Cualquier Oficina del Departamento de Servicios Humanos;
- Cualquier Oficina del Secretaría del Condado;
- Cualquier Oficina de Registro Estatal o Local; o
- Algunas organizaciones comunitarias tales como Centros Alimenticios de WIC (en Chicago) y en los centros de Programa Pre-escolar (Head Start).

¿Por qué es importante establecer la paternidad?

Hay un número de razones para establecer legalmente la paternidad de un niño. Estas incluyen, pero no se limitan a:

- Ayudar a garantizar el derecho de un niño a tener una relación con su padre y la familia del padre;
- Incluir el nombre del padre al certificado de nacimiento del niño;
- Tener un documento legal que prueba la identidad del padre del niño;
- Proteger los derechos del padre si algo le ocurriera a la madre del niño y ella ya no podría cuidar al niño;
- Poder añadir al niño en el plan del seguro médico del padre;
- Asegurar de que un niño tendrá acceso a los registros médicos de la familia que contengan información que posiblemente podría salvar su vida;
- Hacer posible que el niño reciba un apoyo financiero y emocional de ambos padres; y
- Asegurar de que el niño es elegible para recibir los beneficios de Seguro Social, los beneficios de veteranos, la pensión de su padre y/o la herencia en caso del fallecimiento de su padre.

¿Qué es la prueba genética y cómo se hace?

Las pruebas genéticas se llaman comúnmente pruebas de ADN o pruebas de sangre. En la mayoría de los casos, sin embargo, ya no es necesario extraer la sangre para estas pruebas. Una simple muestra del interior de la boca de la persona es todo lo que se necesita. La madre, el niño y el presunto padre deben hacerse la prueba.

De la misma manera que todas las personas tienen un conjunto único de huellas digitales, también tienen un conjunto único de genes. El ADN se encuentra en esos genes. Un niño recibe la mitad de genes del padre y la madre. Por lo tanto, el ADN de un niño se encontrará también en cada uno de los genes de sus padres biológicos. Si ninguno de los genes del niño coincide con los del hombre que se alega ser su padre, ese hombre está descartado (excluido) como el padre biológico del niño. Si los genes del niño coinciden con los del hombre sometido a la prueba, él es considerado ser el padre biológico del niño.



La prueba genética es muy precisa. Si el hombre sometido a la prueba no es el padre biológico, los resultados de la prueba genética comprobarán eso con el 100% de certeza. Según la ley de Illinois, se presume que el presunto padre es el padre del niño si los resultados de la prueba genética demuestran que el presunto padre es por lo menos 1,000 veces más probable de ser el padre del niño, que un hombre escogido al azar en la población en general y la probabilidad de paternidad es por lo menos del 99.9%. Esta suposición sólo puede ser superada por la evidencia que demuestra que es muy probable que el presunto padre no sea el padre del niño.

La prueba genética puede ser ordenada por DCSS solamente si la madre y el presunto padre firman un Acuerdo Para Aceptar Resultados de la Prueba Genética. Sin embargo, si el caso va a un tribunal, un juez puede ordenar a la madre, al niño y al presunto padre a que se sometan a una prueba genética. En ambos casos, DCSS programará la cita para la prueba.

Las personas programadas con cita para la prueba genética deben traer:

- Una copia de la Orden Administrativa para la Prueba Genética (emitida por DCSS) o la Orden Judicial para Prueba de Paternidad (ordenado por el juez); y
- Una identificación con fotografía u otro tipo de identificación.

El personal de las instalaciones para la prueba le pedirán que firme un formulario de consentimiento dándoles permiso para realizar la prueba y para enviar los resultados al DCSS.

¿Qué sucede después de que se reciben los resultados de la prueba genética?

Cuando se reciban los resultados, se notificará a la madre y al presunto padre sobre los resultados.

Si se ha determinado que el presunto padre no es el padre del niño, DCSS emitirá una Orden Administrativa indicando que no existe la paternidad o el tribunal otorgará una Orden de Exclusión..

Si se ha determinado al presunto padre de ser el padre del niño, el DCSS emitirá una Orden Administrativa de Paternidad o el juez otorgará una Orden Judicial de Paternidad.

¿Qué sucede después que se establece la paternidad?

El siguiente paso en el proceso es el establecimiento de una orden de manutención de niños, ya sea administrativamente en una Oficina de DCSS o judicialmente por un juez del tribunal de distrito. Si el DCSS lo hace administrativamente, se fijará una cita de entrevista para el padre/madre sin custodia (NCP) con un especialista de manutención de niños.



¿Qué se puede esperar en una entrevista?

El Especialista de Manutención de Niños:

- Pedirá una identificación con foto;
- Pedirá los documentos y la información que se indicaron en la carta de Aviso de Cita para Manutención de Niños y los formularios que se enviaron con el aviso;
- Revisará la información del/de los niño(s) y verificará la información de los padres incluyendo el empleo;
- Hará preguntas que ayudarán a determinar si la paternidad del /los niño(s) ha(n) sido legalmente establecida; y
- Pedirá a los padres que completen los formularios relacionados con la paternidad si la paternidad del/los niño(s) no ha(n) sido establecida.

¿Qué sucede si el padre/madre con custodia/el acreedor pierde una cita, no entrega la información o no firma los formularios cuando se le pide?

Los padres con custodia/los acreedores que reciben TANF y faltan a una cita o no cooperan durante la entrevista de manutención de niños o cualquier otro momento durante el proceso, pueden perder los beneficios que reciben.

También pueden perder los beneficios de asistencia económica para su(s) niño(s), pero los beneficios médicos continuarán para el/los niño(s). A esto se le llama una “sanción”. Si es sancionado, el CP (padre o madre con custodia)/acreedor tiene el derecho de pedir una audiencia (apelación) y puede recibir sus beneficios mientras espera por la decisión de la apelación. Para obtener más detalles acerca de este proceso, debe comunicarse con el trabajador(a) del caso del Departamento de Servicios Humanos (DHS).

Si el CP (padre o madre con custodia)/acreedor no tiene un caso que recibe asistencia y falta a una cita y/o no coopera durante el proceso, el caso puede ser cerrado.

Si el CP (padre o madre con custodia)/acreedor tiene una razón justificada para faltar a una cita, debe avisarle al trabajador(a) del DHS o a la Oficina Regional de DCSS antes de la cita o lo más pronto posible. Si el padre/madre con custodia/el acreedor hace esto, los beneficios no cambiarán.



Las razones justificada para faltar a una cita incluyen, pero no se limitan a:

- El CP (padre o madre con custodia)/acreedor o el niño está discapacitado o confinado en su hogar;
- El CP (padre o madre con custodia)/acreedor no tiene quién cuide a los niños ni transportación;
- El CP (padre o madre con custodia)/acreedor o el niño está enfermo (necesita una carta de un médico);
- El CP (padre o madre con custodia)/acreedor está hospitalizado o está en una institución;
- El CP (padre o madre con custodia)/acreedor está temporalmente en la cárcel; o
- El CP (padre o madre con custodia)/acreedor tiene una emergencia inesperada o una crisis familiar.

¿Existen razones aceptables para no cooperar?

Sí, las hay. Los padres con custodia/acreedores que reciben TANF deberán comunicarse con su trabajador(a) del caso en el Departamento de Servicios Humanos (DHS) si:

- La madre quedó embarazada a consecuencia de una violación o incesto;
- Alguien está trabajando con ellos para decidir si deben continuar siendo responsable del/los niño(s);
- Su niño es adoptado; o
- Tienen miedo porque él o ella y/o el/los niño(s) han sido o pueden ser víctimas de violencia doméstica por el padre/madre sin custodia/legítimo.

Puede que sea necesario obtener documentación que apoye el motivo por la cual no puede cooperar o un “reclamo por causa justificada”, tales como los registros de los certificados de nacimientos, documentos del tribunal, médico, criminal, psicología infantil o expediente de la policía. El trabajador(a) de DHS o la Oficina Regional de DCSS lo pueden ayudar a localizar estos registros.

¿Qué sucede si el padre/madre con custodia/acreedor tiene temor de amenazas por parte del padre/madre sin custodia/legítimo?

La seguridad del padre/madre con custodia (CP)/acreedor y la del/de los niño(s) es la preocupación principal del Departamento. La violencia doméstica ocurre cuando una persona utiliza el abuso físico o psicológico, amenazas, intimidación o acoso para controlar a la otra persona en la familia, en el hogar o en una relación sentimental con la persona responsable. Si hay motivo para preocuparse por la violencia familiar, comuníquese con el trabajador (a) del Departamento de Servicios Humanos o con la Oficina Regional de DCSS para obtener ayuda. El padre/madre con custodia/acreedor que tiene un caso sin asistencia pública, debe avisar a la Oficina Regional del DCSS para informar la situación.

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor desea continuar con los servicios de manutención de niños, el personal de DCSS codificará el caso con un Indicador de Violencia Familiar (FVI), de modo que todo el personal sepa de la situación y tome las precauciones necesarias para proteger la información personal.

La única vez que DCSS revela la información confidencial del padre/madre con custodia (CP)/acreedor, tales como su dirección y el número de seguro social de su niño, es dada para la Notificación de Manutención Médica Nacional. Este

Aviso es enviado solamente al empleador del padre/madre sin custodia (NCP)/ legítimo o al administrador del plan del seguro de salud. Si en el caso se coloca un indicador de violencia para la familia (FVI), se incluirá la dirección de la Unidad de Manutención Médica del DCSS en el Aviso como la dirección del responsable en vez de la dirección del padre/madre con custodia (CP)/acreedor. Esto puede que aumente el tiempo que tarda en recibir la documentación para la atención médica del dependiente, pero la familia está protegida.

Si el padre/madre con custodia/el acreedor no sabe dónde vive y/o trabaja el padre/madre sin custodia/legítimo, ¿cómo lo/la encontrará DCSS?

Si usted no sabe dónde está el otro padre/madre de su niño, DCSS le ayudará en localizarlo/la. Cualquier información que pueda brindarnos nos ayudará y aceleraremos la búsqueda. DCSS tiene varios recursos para ayudar a localizar el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimos incluyendo la combinación de datos con:

- El Servicio Postal de EE.UU.;
- El Servicio Nacional de Información para Nuevos Empleados;
- El Servicio Federal de Localización del Progenitor;
- El Servicio Estatal de Localización del Progenitor;
- El Departamento de Empleo y Seguridad de Illinois; y
- El Secretario de Estado de Illinois.



¿Cómo se determina la cantidad de manutención de niños que el padre/madre tiene que pagar?

En Illinois, el método usado para establecer la cantidad de manutención de niños es la proporción de ingresos basados en el ingreso neto de ambos padres y el número de niños incluidos en la orden de manutención de niños utilizando las pautas de manutención de niños de Illinois.

Las pautas obligatorias de manutención de niños de Illinois requieren la información financiera de ambos padres para calcular la obligación de manutención de niños. Cualquiera de los padres puede ser ordenado a proveer la manutención de niños y/o la cobertura del plan de salud. Sin embargo, solamente se le ordenará a uno de los padres a pagar la manutención de niños al otro padre/madre.

Los ingresos de ambos padres se combinan y el número de niños que los padres comparten son identificados. La Obligación de Manutención Básico se calcula utilizando una tabla de gastos independiente, estadísticamente válida,

y la cantidad que una familia de ese tamaño y los ingresos que se gastarían en el niño o los niños.

Esta cantidad de manutención será pagada en una frecuencia mensual, bimensual, quincenal, dependiendo de la fecha de la paga del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo.

¿Quién establece la orden de manutención de niños?

La orden de manutención de niños es establecida por el proceso administrativo del DCSS o a través del Tribunal de Distrito. El DCSS elegirá el método más rápido y mejor para el caso. A veces el proceso judicial es necesario como por ejemplo cuando la familia puede estar en riesgo de violencia doméstica. Las órdenes de manutención de niños no se establecen si los padres del/de los niño(s) viven juntos.

Cuando se utiliza el proceso judicial, el Departamento es representado por la Oficina del Procurador Estatal del Condado o por la Oficina del Procurador General de Illinois. Estos representantes legales manejan los casos de DCSS en el Tribunal del Distrito como los abogados del Departamento y no representan legalmente a los padres, en el tribunal ni fuera del tribunal, como clientes. Cualquier discusión entre los padres y los abogados de Departamento no se considera confidencial ni privilegiada bajo la ley de Illinois. Se les pedirán a los padres que lean y firmen una Declaración de Divulgación con Respeto a la Representación Legal.

¿Qué es el proceso administrativo y cuándo se utiliza?

De acuerdo con la ley estatal, el DCSS puede establecer la paternidad legal y/o la manutención de niños en lugar de hacerlo por medio del proceso tribunal. El DCSS también puede cambiar las órdenes administrativas de manutención existentes. Las ventajas del proceso administrativo son:



- No se requiere una audiencia en el tribunal.
- Los padres serán entrevistados en un lugar confidencial, privado.
- Los padres pueden establecer la paternidad completando el VAP (Formulario de Reconocimiento Voluntario de Paternidad).
- Si la prueba genética es necesaria para establecer la paternidad, la prueba es gratuita para el padre/madre con custodia (CP)/acreedor y para el niño.
- La paternidad y la manutención de niños se pueden establecer en una sola cita/entrevista con el presunto padre.

- Si los padres proveen suficiente información por teléfono y/o por correo, puede ser que la cita/entrevista no sea necesaria.
- Establecer una orden administrativa de paternidad y/o de manutención de niños puede tardarse 90 días o menos.
- Como en el tribunal, la paternidad y la manutención de niños se puede establecer por omisión si DCSS tiene prueba de que el presunto padre haya recibido una notificación apropiada para comparecer a una cita o prueba genética, pero no se presentó.
- Los cambios en las órdenes existentes se procesan rápidamente.
- Las órdenes administrativas pueden ser impuestas por el DCSS o a través de los tribunales.

La manutención de niños se puede establecer a través del proceso administrativo cuando:

- La madre y el padre no están casados o viven en unión civil y la paternidad ya ha sido establecida; o
- La madre y el padre están separados, pero no divorciados; o
- No se ha establecido ninguna orden anterior en el tribunal para las partes.

Si el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo no vive en Illinois, todavía el proceso administrativo puede ser utilizado si:

- El niño fue concebido y/o nació en Illinois y actualmente vive en Illinois con el padre/madre con custodia (CP)/acreedor; o
- Los padres ya tienen una orden existente, administrativa o judicial de otro estado o en otro país, y el padre/madre con custodia(CP)/acreedor desea que Illinois haga cumplir la orden.

¿Los padres tienen que tener seguro de salud para el/los niño(s)?

El DCSS puede obtener, como parte de la orden de manutención de niños, la cobertura del seguro de salud para el/los niño(s).

Cuando un padre/madre tiene seguro de salud a través del empleador o sindicato, el DCSS registra una orden que requiere que

el /los niño(s) esté(n) inscrito en ese plan de seguro de salud. Si la cobertura del seguro de salud no está disponible a través del empleador o sindicato de un padre/madre, se le puede ordenar al padre a pagar la prima del seguro, a agregar al/a los niño(s) a cualquier otro plan del seguro disponible, a obtener cobertura privada de seguro de salud o ser ordenado a pagar una cantidad monetaria para cubrir las necesidades del cuidado de salud.



Cuando la cobertura de atención médica se ordena por medio del empleo, el Aviso Nacional de Ayuda Médica (HFS 3554) es enviado al empleador del padre / madre sin custodia (NCP)/legítimo. El padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibirá una copia del Aviso cuando sea enviado al empleador. El administrador del plan de seguro del empleador enviará la información del plan de seguro al padre/madre con custodia (CP)/acreedor y al Departamento.

El Departamento de Cuidado de Salud y Servicios para Familias tiene un programa de seguro de salud, llamado "All kids", que se ofrece a todos los niños de Illinois a una tarifa reducida o sin costo alguno para los padres. Esto no afecta la obligación del padre/madre para proveer la cobertura de salud. Para obtener más información sobre este programa, llame a la Línea Directa de "All Kids" al 1-866-ALL-KIDS (1-866-255-5437).

¿Por cuánto tiempo se requiere que el padre/madre pague manutención de niños?

La manutención de niños se ordena hasta que el niño menor (o único) alcance la edad legal de emancipación. En Illinois, un niño es legalmente emancipado/independiente a la edad de 18 años. A menos que haya un acuerdo diferente por escrito o autorizado en la orden judicial, la manutención actual de un niño se termina en la emancipación. Sin embargo, desde el 1 de junio de 2003, la ley de Illinois permite que el Departamento prolongue la manutención de niños actual hasta que el niño se gradúe de la escuela secundaria o cumpla 19 años de edad, lo que ocurra primero. Esta extensión de la escuela secundaria está disponible para los casos administrativos y judiciales. Además, si se debe pagos de manutención vencidos en el momento de la edad de emancipación, la cantidad que haya sido pagada por la manutención actual puede extenderse hasta que la cantidad atrasada sea pagada.



¿Cómo se recaudarán los pagos de manutención de niños?

La ley de Illinois requiere que los pagos de manutención de niños sean retenidos de sueldo del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo. Después que se haya establecido la orden de manutención de niños, se enviará una Orden de Retención de Ingresos para Manutención de Niños al empleador del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo. El empleador debe comenzar a descontar la cantidad de dinero que se ordenó del cheque de pago del padre/madre sin custodia (NCP)/ legítimo del primer cheque de pagos dentro de los 14 días laborales a partir de la fecha en que la orden de Retención de Ingresos para Manutención se haya enviado por correo, por fax o entregada personalmente al empleador.

El empleador entonces envía el pago de manutención de niños a la Unidad de Desembolso del Estado.

El padre/madre sin custodia (NCP)/ legítimo que trabaja por su cuenta o tiene negocio propio recibirá una factura para su obligación de pagos de manutención de niños y puede optar por utilizar las siguientes opciones de pago:

➤ **Cheques viajeros, cajeros o personales; y giros postales**

Envíe los pagos a:

State Disbursement Unit
P.O. Box 5400
Carol Stream, Illinois 60197-5400

➤ **Pago electrónico**

www.expertpay.com

Una forma fácil y segura para que los deudores de manutención infantil realicen pagos.

Programa de tarifas

Tarifa de registro única – una tarifa de registro única de \$ 2.50 es cargado al primer pago en un nuevo banco o cuenta de PayPal. La tarifa de registro cobrada es adicional al monto del pago de manutención de los hijos y cualquier tarifa de transacción o conveniencia.

Tarifa de conveniencia de PayPal – se aplica una tarifa de conveniencia de 2.95% a todos los pagos realizados con una cuenta de PayPal, con una tarifa de conveniencia máxima de \$ 60.00. Las tarifas son adicionales al monto del pago de manutención.

Tarifa de conveniencia de tarjeta de crédito – se aplica una tarifa de conveniencia de 2.95% a todos los pagos realizados con tarjeta de crédito, con una tarifa de conveniencia máxima de \$ 60.00. Las tarifas son adicionales al monto del pago de manutención

Cargo por débito de ACH – no hay cargos por transacción para pagos de manutención basados en débito en Illinois.

➤ **Pague por teléfono – 1-866-645-6347**

Hay un proceso de registro para usuarios nuevos. Una vez registrados, los deudores pueden hacer pagos en línea usando Visa, MasterCard o Discover. Se cobrará una tarifa de procesamiento. El programa de tarifas es: Pagos de \$ 0 - \$ 500.00 - una tarifa de tarifa plana de \$ 14.95. Pagos de \$ 500.01 o más: una tasa de porcentaje de 2.95%. Pueden pasar hasta 7 días hábiles antes de que su pago se registre en su cuenta de mantenimiento de hijos.

¿Qué hace la Unidad de Desembolso Estatal cuando recibe los pagos de manutención de niños?

La manera en que la Unidad de Desembolso del Estado (SDU) desembolsa los pagos de manutención de niños, depende del tipo de caso que el padre/madre con custodia/persona a cargo/acreedor tenga con DCSS.

Si padre/madre con custodia (CP)/acreedor no recibe asistencia pública, los pagos de manutención de niños son desembolsados directamente a ella/él. En algunos casos, puede haber manutención de niños atrasados que se le deben al Estado por el período de tiempo que ha recibido asistencia pública, y los pagos de la cantidad atrasada serán desembolsados al Departamento. Esto se explica con más detalles en la sección titulada “Cuando un padre/madre con custodia (CP)/persona a cargo/acreedor deja de recibir TANF, ¿recibirá ella/él los pagos de manutención de niños?”

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibe asistencia económica de TANF, los pagos de manutención de niños son desembolsados al Departamento. Esto se explica con más detalles en la sección titulada “Si el padre /madre con custodia /acreedor está recibiendo asistencia económica de TANF, ¿recibirá los pagos de manutención de niños?”

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibe Asistencia Médica solamente, el SDU (Unidad de Desembolso del Estado) desembolsará solamente la cantidad para la manutención médica al Departamento. La manutención de niños actual y cualquier cantidad vencida que se debe al padre/madre con custodia (PC)/acreedor será desembolsada directamente al por SDU.

Para información sobre pagos recibidos y pagados por SDU, llame gratis a la Línea de Servicios al Cliente del SDU al 1-877-225-7077.

¿Qué sucede si el padre/madre sin custodia/legítimo vive en otro estado o país?

Illinois tiene la Ley Interestatal Equivalente de Manutención Familiar (UIFSA -Uniform Interstate Family Support Act) la cual facilita el establecimiento, cumplimiento y recaudación de manutención de niños en diferentes estados. Esta reduce el papeleo sobre asuntos de manutención de niños intergubernamentales, amplía las opciones administrativas y acelera el proceso de retención de ingresos.

Los casos intergubernamentales pueden involucrar a más de un estado, tribu o país.

El UIFSA permite a otros estados entregar sus órdenes directamente al empleador de un padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo en Illinois. También permite que Illinois entregue órdenes de Illinois directamente a los empleadores en otros estados que adoptaron la ley UIFSA.

El Departamento recauda órdenes de manutención de niños más rápido cuando las entrega directamente a los empleadores en vez de tener que solicitar a otros estados que entreguen las órdenes de retención de ingresos. Lo siguiente puede ocurrir si Illinois tiene la autoridad sobre el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo que no vive en Illinois si:

- Se entrega personalmente una orden del tribunal al NCP/legítimo en Illinois;
- El NCP/legítimo acepta voluntariamente la autoridad de Illinois;
- El NCP/legítimo anteriormente vivió con el niño en Illinois;
- El NCP/legítimo vivió en Illinois y mantuvo a la madre antes de que naciera el niño en Illinois;
- El niño vive en Illinois debido a las acciones/órdenes del NCP/legítimo; o
- El niño fue concebido en Illinois.

Illinois debe, sin embargo, solicitar al estado o país para imponer la orden de manutención de niños bajo sus propias leyes a favor de Illinois si:

- Illinois no tiene la autoridad sobre las partes;
- Illinois no puede recaudar la manutención de niños por medio de retención directa de los ingresos; o
- El NCP/legítimo vive en un estado que no ha adoptado la ley UIFSA o en un país extranjero.

El DCSS tiene acuerdos de manutención con todos los estados, algunos países y con algunas tribus para ayudarse mutuamente. Cualquier dinero recaudado fuera del estado es devuelto a Illinois para ser enviado a la persona o agencia apropiada del estado.

Illinois puede solicitar que otro país establezca la paternidad, para establecer una orden de manutención de niños, o para modificar o imponer una orden existente si ese país tiene las leyes de cumplimiento de manutención de niños similares al nuestro. La Oficina del Procurador General de los EE.UU. puede establecer un acuerdo cooperativo con un país extranjero si actualmente no hay ninguno.

¿Si cambian los ingresos del padre/madre sin custodia/legítimo, ¿también cambiará la cantidad del pago de manutención de niños?

La cantidad de los pagos de manutención de niños no cambiará automáticamente. Sin embargo, el DCSS revisa las órdenes de manutención de niños cada 3 años o cuando sea solicitado por cualquiera de los padres. Si es apropiado, se harán los trámites para cambiar (modificar) la orden. Se avisará a ambas partes sobre el resultado de la revisión.

En cualquier momento, cualquier padre/madre puede solicitar la modificación de una orden de manutención de niños, pero se debe proveer pruebas de cambios sustanciales en las circunstancias.

¿Y si el padre/madre sin custodia/legítimo cambia de trabajo?

Una ley promulgada en 1997 requiere que los empleadores informen sobre cada nueva persona que ellos emplean dentro de 20 días. En Illinois, esta información debe ser proporcionada al Departamento de Seguridad de Empleo de Illinois (IDES).



Además, todas órdenes de manutención de niños informan al NCP/legítimo que avise al DCSS cuando cambia el empleo o su dirección.

Sin embargo, es muy importante que el padre/madre con custodia (CP)/acreedor se comunique con el DCSS personalmente cuando tenga nueva información sobre el empleo o dirección del el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo.

Para reportar esta información, visite el sitio de internet de DCSS en www.childsupport.illinois.gov, o comuníquese con el Centro de Servicios al Cliente de Manutención de Niños al 1-800-447-4278. Las personas que usan un teletipo (TTY), pueden llamar al 1-800-526-5812.

¿Y si el padre/madre sin custodia/legítimo pierde su trabajo?

Si el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo pierde su trabajo y no puede pagar la manutención de niños, el NCP/legítimo debe comunicarse con DCSS lo antes posible para notificar ese cambio de circunstancias visitando en el sitio de internet de DCSS en www.childsupport.illinois.gov, o llamando el Centro de Servicios al Cliente de Manutención de Niños al 1-800-447-4278. Las personas que usan un teletipo (TTY), pueden llamar al 1-800-526-5812.

Si el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo se registra para beneficios del seguro de desempleo en Illinois (UIB), el Departamento puede deducir el pago

de manutención de niños de esos beneficios. Los pagos de manutención de niños se pueden descontar del UIB por el Departamento solamente si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor tiene un caso de manutención de niños.

Si el NCP/legítimo se registra para beneficios del seguro de desempleo en otro estado, algunos estados permiten que otro estado entregue la Orden de Retención de Ingreso para la Manutención de Niños directamente a las agencias que administran esos beneficios. Para aquellos estados que no permiten el servicio directo, el DCSS debe enviar una solicitud a la agencia de manutención de niños de ese estado para entregar la Orden de Retención de Ingreso para Manutención de Niños.

¿Y si el padre/madre sin custodia/legítimo se atrasa y/o deja de pagar la manutención de niños?

Si el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo se atrasa en sus pagos de manutención de niños, existe una cuenta delictiva de manutención de niños. El sistema de computadora del DCSS calculará automáticamente la cantidad delictiva y entregará una Orden de Retención de Ingreso para Manutención de Niños al empleador del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo para descontar una cantidad adicional de los ingresos del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo hasta que la cantidad delictiva sea pagada completamente.

Para tratar de recaudar el pago de manutención de niños vencido del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo, el DCSS puede usar automáticamente uno o más herramientas especiales para la recaudación incluyendo:

- Interceptar los reembolsos de impuestos federales y del estado (si el caso es TANF o Crianza de Niños (Foster Care) y el NCP/legítimo debe \$150.00 o más, \$500.00 o más si el caso no recibe asistencia);;
- Interceptar otros pagos del estado, tal como ganancias de loterías;
- Interceptar las ganancias de casino o hipódromo;
- Colocando Gravámenes o derecho detención a una propiedad;
- Embargar cuentas bancarias;
- Informar a agencias privadas de cobranzas;
- Informar a agencias de reportes de créditos;
- Negación o revocación de pasaportes de EE.UU.;
- Informar a agencias de reportes de créditos;
- Informar a agencias de licencias del estado para la negación o la revocación de licencias profesionales, ocupacionales o recreativas;
- Informar a la Secretaría del Estado de Illinois para la suspensión de la licencia de conducir; y/o
- Publicar el nombre del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo (con la foto, si está disponible) y la cantidad vencida de manutención de niños

que se debe, en el sitio por Internet Padres Delictivos del Departamento.

Antes de que el Departamento tome alguna acción mencionada arriba, se debe enviar una carta al padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo para notificarle sobre las intenciones del DCSS. Entonces, el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo puede pedir que el DCSS revise la cuenta para determinar si la cantidad de la manutención de niños vencida es correcta. Esto puede resultar en una demora para pagarle al padre/madre con custodia (CP)/acreedor cualquier dinero vencido recaudado por para manutención de niños.

¿Si el padre/madre con custodia/acreedor recibe asistencia económicas de TANF, ¿recibirá los pagos de manutención de niños?

De acuerdo con la ley federal y del estado, si un padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibe dinero de TANF y Asistencia Médica para su(s) hijo(s), los pagos de manutención de niños y/o manutención médica son asignados automáticamente al Departamento.

Esto significa que el Departamento retendrá la manutención de niños (excepto la cantidad pagada de manutención actual recaudado cada mes, lo cual será desembolsado como un pago de traspaso) y los pagos de manutención médico son para rembolsar al estado por los beneficios recibidos.

Además, si un padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibe asistencia económica con el/los niño(s) y también recibe manutención del esposo(a) por orden del decreto de divorcio, esos pagos también son asignados automáticamente al Departamento.

Pago de Traspaso – En un mes que recibe asistencia económica, cuando se hace un pago de manutención de niños por el padre/madre sin custodia durante ese mes de asistencia, usted puede recibir hasta los primeros \$100.00 como pago de traspaso para un niño en el hogar familiar que recibe asistencia económica, o hasta \$200.00 como pago de traspaso para dos o más niños en el hogar familiar que recibe asistencia económica. Solamente se envía un pago de traspaso por mes, aunque el padre/madre con custodia (CP)/acreedor tenga más de un padre / madre sin custodia (NCP)/legítimo pagando manutención de niños.

Los siguientes ejemplos indican como los pagos de traspaso son efectuados al padre/madre con custodia/acreedor.

EJEMPLO 1 (Un niño en el programa TANF)

Obligación de Manutención	\$175
Pago de Manutención Efectuado	\$125
Pago de Traspaso para el Padre/Madre con Custodia/Acreedor	\$100

EJEMPLO 2 (2 o más Niños reciben TANF)

Obligación de Manutención	\$275
Pago de Manutención Efectuado	\$275
Pago de Traspaso para el Padre/Madre con Custodia/Acreedor	\$200

Los pagos de traspaso no cambian la cantidad de su asistencia económica TANF que el padre/madre con custodia/acreedor recibe, pero es contado para determinar los beneficios de asistencia para nutrición suplementaria (SNAP).

Exceso de Manutención de Niños Actual y Pasado – Si el DCSS recauda más dinero de la manutención de niños en un mes que la cantidad que recibía el padre /madre con custodia (CP)/acreedor en asistencia económica TANF más el pago de traspaso, se le enviará la diferencia hasta el total ordenado por la obligación de manutención actual para ese mes al padre/madre con custodia (CP)/acreedor. Esto se llama "Exceso de Manutención de Niños Actual."

El siguiente ejemplo muestra el pago de Exceso de Manutención de Niños Actual pagado al padre/madre con custodia (CP)/acreedor:

TANF Asistencia Económica	\$100
Obligación de Manutención de Niños	\$275
Pago de Manutención de Niños Efectuado	\$275
Pago de Traspaso para el padre/madre con custodia	\$100
Exceso Actual de Manutención de Niños para el padre/madre con custodia	\$ 75

Si el DCSS recauda una cantidad mayor que la cantidad de beneficios económicos de TANF más el pago de traspaso que se le envía al padre/madre con custodia (CP)/acreedor, la diferencia hasta el total de la cantidad de la obligación de la manutención de niños que vence en ese momento, será enviada al padre/madre con custodia (CP)/acreedor. Esto se llama "Exceso de Manutención de Niños Anterior."

El siguiente ejemplo muestra cómo el pago de "Exceso de Manutención de Niños Anterior" es pagado al padre / madre con custodia:

Total de Asistencia Económica TANF pagada al padre / madre con custodia	\$2,000
Obligación de Manutención de Niños	\$4,000
Pago de Manutención de Niños Efectuada	\$2,500
Exceso de Manutención de Niños Anterior enviado al padre / madre con custodia	\$ 500

Los pagos de manutención de niños para el/los niño(s) que no están incluidos en la concesión de asistencia económica TANF – Las regulaciones federales y del Estado proveen un proceso llamado "asignación de fondos" eso permite que un padre/madre con custodia (CP)/acreedor reciba los pagos de manutención de niños para uno o más de los niños que no reciben asistencia económica de TANF.

La designación de fondos de los que reciben SSI es para el niño que tiene una discapacidad y recibe Ingreso del Seguro suplementario (SSI). Si la orden de manutención de niños para el niño que recibe SSI incluye a otros niños, el DCSS le enviará al padre/madre con custodia (CP)/acreedor la parte del pago de manutención de niños que le corresponde al niño que recibe SSI.

Si la orden de manutención de niños no indica la cantidad que es para el niño que recibe SSI, el DCSS dividirá la manutención igualmente entre los niños y enviará al padre/madre con custodia (CP)/acreedor la parte que le corresponde al niño que recibe SSI. Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor cree que el niño que recibe SSI tiene derecho a una cantidad mayor que su parte igual, el padre/madre con custodia (CP)/tiene el derecho de conseguir un abogado y pedirle al juez una mayor parte del pago de manutención de niños.

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor obtiene una orden nueva de manutención de niños, debe avisar su trabajador(a) del Departamento de Servicios Humanos (DHS) y del DCSS y entregarles la copia de la nueva orden.

Una vez que el padre/madre con custodia (CP)/acreedor con custodia empieza a recibir el dinero de la manutención de niños, debe notificar a su Oficina del Seguro Social. Ellos pueden reducir el cheque de SSI del niño, pero no pueden reducirlo por toda la cantidad del pago de manutención de niños. El padre/madre con custodia (CP)/acreedor sale con ventajas porque la parte del pago de la manutención de niños se protegerá y no será contada como ingresos, tampoco descontada del cheque de SSI.

Nota: Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor tiene cualquier problema con la manera en que la Administración del Seguro Social cuenta los pagos de manutención de niños de su niño, el padre/madre con custodia (CP)/acreedor puede comunicarse con la Oficina de Asistencia Legal más cercana.cercana.

Asignación de Fondos Opcional (Optional Earmarking): es para un niño que no es hermano o medio hermano de otro niño en el caso TANF, tal como una sobrina o sobrino. Esta opción puede permitir que el padre/madre (CP)/acreedor con custodia saque al /los niño(s) fuera del caso TANF y reciba manutención de niños si ha contestado "sí" a todas las siguientes preguntas:

- ¿Está pagando por lo menos \$100.00 por mes el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo por manutención de niños?
- ¿Está pagando el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo a tiempo sin atraso ni demora?
- ¿Espera el padre/madre con custodia (CP)/acreedor que el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo continúe pagando la manutención de niños regularmente?

El padre/madre con custodia (CP)/acreedor debe pensar en lo siguiente cuando toma esta decisión:

- El/los niño(s) no puede(n) ser quitado(s) del caso TANF si son hermanos(as) o medios(as) hermanos(as) o de otros niños incluidos en el caso.
- Si el/los niño(s) ha(n) sido quitado(s) del caso TANF y el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo deja de pagar la manutención de niños regularmente, tomará 45 días para que los niños sean añadidos nuevamente a su caso TANF.
- Si el/los niño(s) ha(n) sido quitado(s) del caso TANF y luego añadido(s) al caso, no podrá(n) ser quitado(s) del caso nuevamente por un año.

El padre/madre con custodia (CP)/acreedor que esté interesado en la asignación opcional, debe hablar con su trabajador(a) de su caso de DHS para que le explique más y ayude a calcular la cantidad de dinero que puede recibir bajo esta opción.

Destinación de asignación de fondos es para un niño que no es elegible para ser incluido en un caso TANF por razones que no sean sanciones ni por recibir SSI, pero por lo menos uno de los otros niños incluidos en la orden de manutención de niños está recibiendo TANF. Esto incluye a los niños en la orden de manutención de niños que no viven en el hogar donde reciben TANF. El padre / madre con custodia (CP)/acreedor de ese niño puede calificar para el dinero de la orden de manutención de niños. Si el niño vive con otro adulto, el otro adulto puede recibir la manutención de niños para ese niño.

Si la orden de manutención de niños también incluye a otros niños en el hogar que reciben TANF, el DCSS le enviará la parte de la manutención de niños que pertenece al niño que no está en el caso TANF.

Si la orden de manutención de niños no dice qué cantidad de manutención es para el niño que no está en el caso TANF, la manutención se dividirá igualmente entre los niños y la parte que le corresponde a ese niño será enviada al padre/madre con custodia (CP)/acreedor.

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor cree que el niño tiene derecho a una cantidad mayor que su parte igual, el padre/madre con custodia(CP)/acreedor tiene el derecho de conseguir su propio abogado y pedirle al juez una mayor parte del pago de manutención de niños.

Si el padre /madre con custodia (CP)/acreedor obtiene una orden nueva de manutención de niños, él/ella debe avisar a su trabajador(a) del DHS y del DCSS y entregarles una copia de la orden.



Si el padre/madre con custodia/acreedor recibe Asistencia Médica solamente, ¿recibirá ella o él los pagos de manutención de niños?

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor sólo recibe Asistencia Médica y nunca ha recibido asistencia económica TANF, el Departamento sólo retendrá la cantidad designada como manutención médica para rembolsar al estado por los pagos de Asistencia Médica hechos a los niños. El padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibirá todos los pagos de manutención de niños.

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor anteriormente recibió asistencia económica TANF pero ahora recibe solamente Asistencia Médica, el DCSS le enviará el pago de manutención al padre madre con custodia (CP)/acreedor como se indica en la siguiente sección.

Cuando el padre/madre con custodia/acreedor deja de recibir TANF, ¿recibirá los pagos de manutención de niños?

El DCSS continuará dando los servicios hasta que el padre/madre con custodia (CP)/acreedor le indique al Departamento que ya no necesita estos servicios o deja de cooperar con el DCSS.

Cuando se cancela el caso de asistencia económica TANF, la manutención de niños actual del padre/madre con custodia (CP)/acreedor y el balance de manutención de niños vencido atrasado, que haya sido asignado temporalmente durante el periodo de TANF, ya no será designado al Departamento.

Los pagos de manutención de niños y/o de manutención médica recaudados que son mayor que la obligación de pagos por manutención actual, serán enviados al padre/madre con custodia (CP)/acreedor por la manutención atrasada o vencida que se le debe.

Si el Departamento recibe el reembolso de impuestos federales del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo y la manutención de niños ha sido temporalmente asignada al Departamento mientras el padre/ madre con custodia (CP)/acreedor recibía TANF, el Departamento retendrá el reembolso de los impuestos para devolverle al estado la asistencia económica TANF que el estado ya le ha pagado al padre/madre con custodia (CP)/acreedor.

Si sobra algún dinero de los impuestos federales después de que se le haya pagado al estado por la asistencia económica recibida, se le enviará al



padre/madre con custodia (CP)/acreedor por cualquier manutención de niños atrasado que se le debe.

Cuando el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo paga más de la cantidad de manutención actual y hay manutención atrasada que se le debe al padre/madre con custodia (CP)/acreedor, la diferencia será retenida por el Departamento para devolverle al estado por la manutención de niños no pagada que el padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo debía mientras el padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibía TANF.

Reembolso – Si se recauda más manutención de niños en un mes de lo que se debe recaudar para el padre/madre con custodia (CP)/acreedor y no hay manutención de niños vencida que se le debe al estado, la diferencia se le reembolsará o se devolverá al padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo.

Si el padre/madre con custodia/el acreedor nunca ha recibido TANF o Asistencia Médica, ¿recibirá ella o él todos los pagos de manutención de niños?

Sí, el padre/madre con custodia (CP)/acreedor recibirá todos los pagos de la manutención de niños y/o la manutención médica hechos por el padre/ madre sin custodia (NCP)/legítimo.

Debido a que no hay cobros por los servicios de manutención de niños, ningún dinero será retenido por el Departamento.

¿Y si el padre/madre sin custodia/legítimo todavía le debe al padre/madre con custodia/ acreedor manutención de niños vencido o atrasado cuando la orden de manutención de niños ha caducado?

DCSS continuará recaudando el pago de manutención vencido o atrasado hasta que se haya terminado de pagar o hasta que el padre/madre con custodia (CP)/acreedor pida que su caso sea cancelado. La ley del estado que entró en vigor el 1 de enero del 2005, otorga al Departamento la autoridad legal para continuar recaudando la cantidad que fue ordenada anteriormente como manutención de niños actual, por medio de retención de ingresos para pagar la manutención de niños que no se ha pagado después de haber caducado la orden.

¿Qué puede hacer el padre/madre con custodia/acreedor si ella o él no está de acuerdo cómo DCSS distribuyó los pagos de manutención de niños?

Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor actualmente recibe Asistencia Económica TANF o Asistencia Médica o lo ha recibido en el pasado, y no está de acuerdo con la manera en que el DCSS ha distribuido los pagos de manutención de niños, puede comunicarse con el DCSS para pedir una revisión de la cuenta. El DCSS revisará la cuenta y le avisará sobre los resultados. Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor todavía no está de acuerdo, puede apelar la decisión.

La petición para revisión de cuentas debe ser hecho por escrito y debe contener la siguiente información:

- Nombre y dirección del padre/madre con custodia/acreedor;
- Nombre del/ los niño(s);
- Nombre del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo ordenado a pagar manutención de niños.
- Período de tiempo para el cual se pide la revisión.

Envíe la petición para revisión de cuentas a:

Illinois Department of Healthcare and Family Services
Division of Child Support Services
Data Gathering Unit
P.O. Box 19152
Springfield, IL 62794-9152

Para completar una revisión de cuentas, el DCSS puede pedir la siguiente información:

- Número de orden de manutención de niños (número de expediente del tribunal, número de orden de manutención de niños administrativo u otro número de identificación);
- Número de caso TANF si el padre/madre con custodia/acreedor recibió TANF o Asistencia Médica; y
- El número de seguro social de uno o ambos padres

Si una persona que anteriormente recibió TANF solicita una revisión de las cuentas de la manutención actuales que se deben y no se recibe contestación durante el mes que hizo la petición y/o el mes anterior, se le avisará sobre la decisión de la revisión de cuentas a más tardar en 30 días después de la fecha que el Departamento recibió la petición.

Si la persona que anteriormente recibió TANF solicita una revisión de cuentas de la manutención atrasada y no lo recibe contestación por un período de más de un mes de su petición, se le avisará sobre la decisión de la revisión de cuentas a más tardar 75 días después de la fecha que el Departamento recibió la petición.

La decisión sobre la revisión de la cuenta requiere que tenga la siguiente información:

- Nombre del padre/madre con custodia (CP)/acreedor;
- Nombre del niño o los niños;
- Nombre del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo;
- Cálculos del Departamento;
- Mención o menciones del/de los reglamento(s) apropiado(s);
- Cantidad de fondos, si los hay, a los que tiene derecho el padre/madre con custodia (CP)/acreedor;
- Fecha cuando los fondos serán enviados al padre/madre con custodia (CP)/acreedor;
- Nombre y dirección de la persona que revisa la cuenta;
- Declaración indicando que la decisión de revisión de la cuenta es la decisión final del Departamento, la cual puede ser revisado por el tribunal del estado, siempre y cuando se solicite una reconsideración de la decisión de la revisión de la cuenta por escrito, dentro de 30 días calendario de la fecha de la decisión; y
- Una declaración indicando al padre/madre con custodia (CP)/acreedor que puede solicitar una explicación de la decisión por teléfono llamando a un número gratis o en persona en la Oficina Local del Departamento, por medio de una cita acordada por el servicio de llamada gratis.

Si, como resultado de la decisión de revisión de la cuenta, el padre/madre con custodia (CP)/acreedor tiene derecho a la manutención de niños recibida por el Departamento, dicha manutención debe ser entregada al padre/madre con custodia (CP)/acreedor a más tardar 30 días después de la fecha de la decisión hecha cuando se revisa la cuenta.



El padre/madre con custodia (CP)/acreedor puede obtener una explicación sobre la decisión de la revisión de la cuenta llamando a un número gratis. La petición de la explicación no es una petición que se reconsidera.

El padre/madre con custodia (CP)/acreedor puede solicitar una reconsideración aunque se haya hecho una petición para la explicación. La petición para reconsideración **debe** ser hecha por escrito y recibida por el Departamento dentro de 30

días calendario a partir de la fecha de la decisión de la revisión de la cuenta. La petición escrita para reconsideración **debe** incluir:

- Nombre del padre/madre con custodia (CP)/acreedor;
- El número del caso TANF del padre/madre con custodia (CP)/acreedor;
- La fecha de la decisión sobre la revisión de la cuenta; y
- La razón del desacuerdo con la decisión.

Se pide que el padre/madre con custodia (CP)/acreedor proporcione copias de la documentación para ser considerada al completar la reconsideración de la revisión de la cuenta.

La decisión sobre la petición de reconsideración se emitirá a más tardar 15 días calendario después que la petición de reconsideración haya sido recibida por escrito por el Departamento. La decisión de la reconsideración incluirá lo siguiente:

- Nombre del padre/madre con custodia (CP)/ acreedor;
- Nombres del niño o los niños;
- Nombre del padre/madre sin custodia (NCP)/legítimo;
- Una declaración que el trabajador(a) de la revisión de cuenta ha revisado la documentación y la decisión previa y ha considerado cualquier nueva documentación o declaraciones que han sido brindado;
- Cálculos del Departamento;
- Mención o menciones del/de los reglamento(s) apropiado(s);
- Una declaración en cuanto si la decisión original de la revisión de la cuenta fue correcta o incorrecta;
- La cantidad de fondos, si los hay, al que el padre/madre con custodia (CP)/acreedor tiene derecho y la fecha por la cual tales fondos serán emitidos;
- Nombre y dirección del trabajador(a) que revisa la cuenta;
- Una declaración que la decisión de la reconsideración es la decisión final del Departamento y que puede ser revisada por el tribunal del estado; y
- Una referencia a una copia adjunta de la decisión original de la revisión de la cuenta que se incluye con la decisión de la reconsideración.

Si, como resultado de la reconsideración, el padre/madre con custodia (CP)/acreedor tiene derecho a manutención de niños recibida por el Departamento, se le enviará dicha manutención a más tardar 30 días después de la fecha de la decisión sobre la reconsideración.



El padre madre con custodia (CP)/acreedor puede registrar una acción en el tribunal del estado si ella/él no está de acuerdo con la decisión de la revisión de la cuenta o con la decisión de la reconsideración. No es necesario solicitar una reconsideración antes de registrar una acción en el tribunal del estado.

Las copias de los documentos que posee el DCSS, excepto que esté prohibido por la ley, (es decir, información sobre Servicios de Rentas Internas o de la Contraloría del Estado), se brindan a petición del padre/madre con custodia (CP)/acreedor y/o de un representante autorizado.

Si la petición contiene suficiente información para identificar la cuenta, tales documentos se proveerán a más tardar 30 días calendario después de la fecha que el Departamento recibió la petición de los documentos.

Las Consultas de Revisión de Las Cuentas Que No Reciben Asistencia y los Casos Intergubernamentales – Si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor no está de acuerdo en la manera que el Departamento distribuye su manutención de niños y nunca han recibido asistencia de dinero TANF, él/ella puede comunicarse con el DCSS para pedir una revisión de la cuenta. El DCSS revisará la cuenta y le informará al padre/madre con custodia (CP)/acreedor de los resultados.

Para solicitar una revisión, los padres pueden llamar al Centro de Servicios al Consumidor al 1-800-447-4278 o escribir a la Oficina Regional de DCSS en su sector.



¿Con quién se puede comunicar para otras preguntas relacionadas a un caso de manutención de niños?

Para consultas en general, visite el sitio de internet en www.childsupport.illinois.gov, llame al Centro de Servicios al Consumidor de Manutención de Niños al 1-800-447-4278 o escriba a una de las siguientes direcciones:

En el condado de Cook:

Illinois Department of Healthcare and Family Services
Division of Child Support Services
P.O. Box 64629
Chicago, IL 60664-0629

En todos los demás condados:

Illinois Department of Healthcare and Family Services
Division of Child Support Services
Mail Response Unit
P.O. Box 19405
Springfield, IL 62794-9405

Las personas que tienen preguntas y usan un teletipo (TTY), pueden llamar gratis al 1-800-526-5812 (TTY solamente).

¿Por cuánto tiempo continuarán los servicios de manutención de niños?

Los servicios de manutención de niños continuarán hasta que:

- La orden indique que deben terminar;
- El más joven (o único) niño en la orden cumple los 18 años de edad. Si el niño está en la escuela secundaria cuando cumpla 18 años de edad, la manutención de niños puede continuar hasta que el niño se gradúe de la escuela secundaria o cumpla los 19 años de edad, lo que ocurra primero;
- El padre/madre con custodia (CP)/acreedor falta o rehúsa a cooperar cuando el DCSS necesita su ayuda para proceder con el próximo paso en proveerle servicios;
- El padre/madre con custodia (CP)/acreedor no notifica al DCSS de su dirección postal;
- El DCSS es notificado por escrito que ya no se desean los servicios;
- El DCSS encuentra que futura acción es inconveniente o que es legalmente imposible;

- El DCSS no puede comunicarse con el padre/madre con custodia (CP)/acreedor por un periodo mayor de 30 días calendario. El DCSS intentará comunicarse con el padre/madre con custodia (CP)/acreedor por carta, 60 días calendario antes de discontinuar los servicios de manutención de niños. El caso se dejará abierto si el padre/madre con custodia (CP)/acreedor notifica al DCSS.

**Tenga en cuenta: Aunque los servicios de manutención de niños puedan discontinuarse, todos los futuros pagos de manutención de niños serán enviados por la Unidad de Desembolso del Estado si la manutención de niños se paga por medio de retención de ingresos.*

¿Con quién se puede comunicar para un cambio de dirección y/o número de teléfono?

Para cerciorarse de que se reciben los pagos de manutención de niños, es importante informar sobre cualquier cambio de dirección o domicilio dentro de siete (7) días al DCSS y a la Unidad de Desembolso del Estado (SDU).

También es muy importante informar los cambios de números de teléfono. Para informar estos cambios, llame gratis al Centro de Servicios al Cliente de Manutención de Niños al 1-800-447-4278 o SDU al 1-877-225-7077. Las personas que usan un teletipo (TTY) pueden llamar gratis al 1-800-526-5812 (TTY solamente).



También puede proveer información sobre cambio de dirección o domicilio escribiendo a:

Address Change
Illinois Department of Healthcare and Family Services
Division of Child Support Services
P.O. Box 19405
Springfield, IL 62794-9405

Ubicación de las Oficinas Regionales de la División de Servicios de Mantenimiento de Niños

Usted puede obtener información y una solicitud en cualquier Oficina del DCSS. Las personas que tengan preguntas pueden escribir a la Oficina Regional del DCSS de su condado indicado a continuación o llame gratis al Centro de Servicios al Cliente de Mantenimiento de Niños al 1-800-447-4278. La personas que usen un teletipo (TTY) pueden llamar gratis al 7-800-526-5812 (TTY solamente).

CONDADO DE “COOK CENTRAL FIELD OPERATIONS”

Division of Child Support Services
P.O. BOX 64629
Chicago, IL 60664-0629

CONDADO DE “COOK SOUTHERN FIELD OPERATIONS”

Division of Child Support Services
PO Box 64720
Chicago, IL 60664-0720

OFICINA REGIONAL DE AURORA

Division of Child Support Services
280 East Indian Trail
Aurora, IL 60605

Condados en la Región de Aurora: DuPage, Kane, Lake

OFICINA REGIONAL DE BELLEVILLE

Division of Child Support Services
1803 Ramada Boulevard, Ste B204
Collinsville, IL 62234

Condados en la Región de Belleville: Madison, St. Clair

OFICINA REGIONAL DE CHAMPAIGN

Division of Child Support Services
313 North Mattis, Suite 218
Champaign, IL 61821

Condados en la Región de Champaign: Champaign, Clark, Coles, Cumberland, Douglas, Edgar, Effingham, Ford, Macon, Moultrie, Piatt, Shelby, Vermilion

OFICINA REGIONAL DE JOLIET

Division of Child Support Services
16 West Cass St., 4th Fl.
Joliet, IL 60432

Condados en la Región de Joliet: *Bureau, Grundy, Iroquois, Kankakee, Kendall, LaSalle, Livingston, Will*

OFICINA REGIONAL DE MARION

Division of Child Support Services
3419 Professional Park Drive
Marion, IL 62959

Condados en la Región de Marion: *Alexander, Bond, Clay, Clinton, Crawford, Edwards, Fayette, Franklin, Gallatin, Hamilton, Hardin, Jackson, Jasper, Jefferson, Johnson, Lawrence, Marion, Massac, Monroe, Perry, Pope, Pulaski, Randolph, Richland, Saline, Union, Wabash, Washington, Wayne, White, Williamson*

OFICINA REGIONAL DE PEORIA

Division of Child Support Services
401 Main Street, Suite 680
Peoria, IL 61602

Condados en la Región de Peoria: *Fulton, Henderson, Henry, Knox, Marshall, McLean, Mercer, Peoria, Putnam, Rock Island, Stark, Tazewell, Warren, Woodford*

OFICINA REGIONAL DE ROCKFORD

Division of Child Support Services
102 Executive Parkway, 1st Fl.
Rockford, IL 61107

Condados en la Región de Rockford: *Boone, Carroll, DeKalb, JoDaviess, Lee, McHenry, Ogle, Stephenson, Whiteside, Winnebago*

OFICINA REGIONAL DE SPRINGFIELD

Division of Child Support Services
509 South Sixth Street
Springfield, IL 62701

Condados en la Región de Springfield: *Adams, Brown, Calhoun, Cass, Christian, DeWitt, Greene, Hancock, Jersey, Logan, Macoupin, Mason, McDonough, Menard, Montgomery, Morgan, Pike, Sangamon, Schuyler, Scott*

Dirección, Número de Teléfono y Sitio por Internet de la Unidad de Desembolso del Estado de Illinois

Direcciones de la Unidad de Desembolso del Estado de Illinois:

Envíe pagos de manutención de niños a:

Illinois State Disbursement Unit
P.O. Box 5400
Carol Stream, IL 60197

Envíe cartas a:

Illinois State Disbursement Unit
P.O. Box 5920
Carol Stream, IL 60197

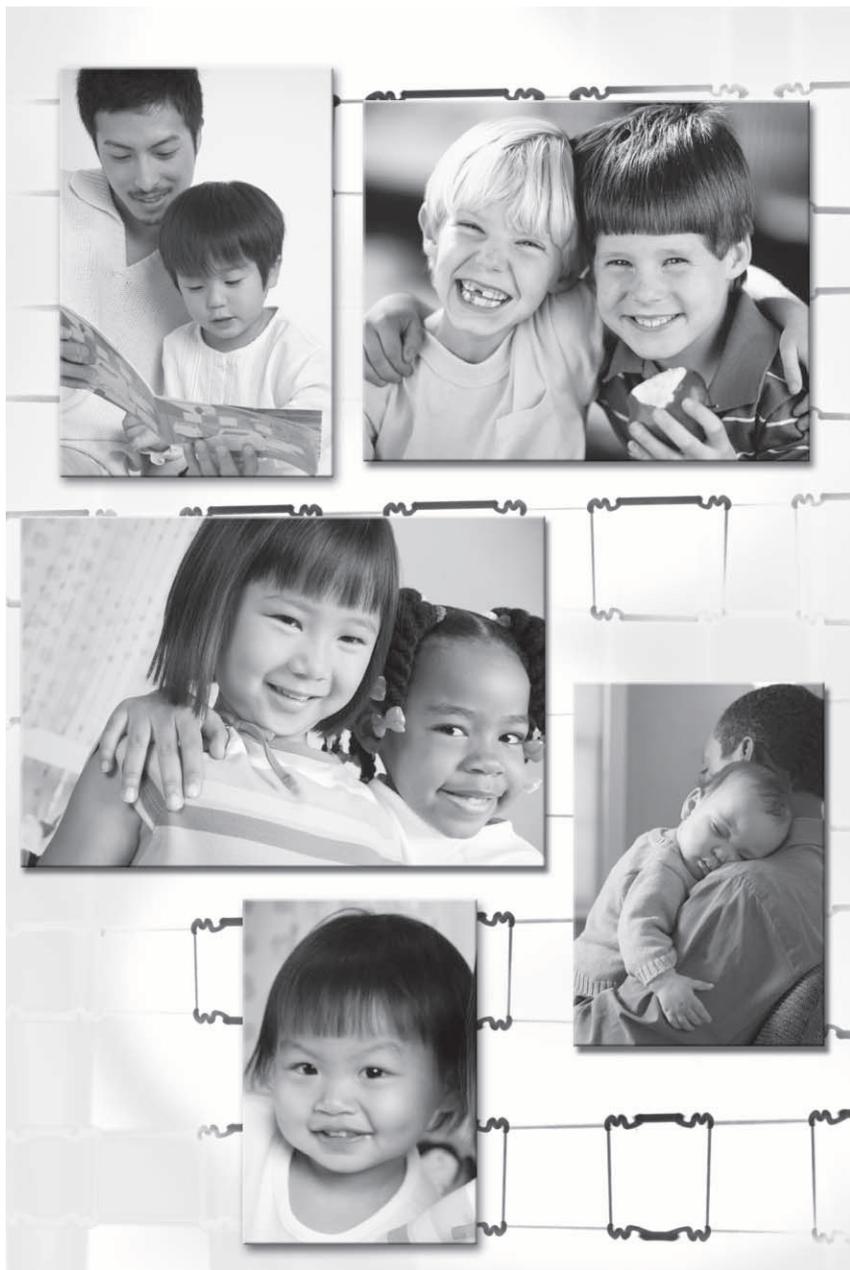
Número de teléfono de la Línea Directa de la Unidad de Desembolso (Pagos) del Estado de Illinois:

1-877-225-7077

Para información sobre pagos, sitio por Internet de la Unidad de Desembolso (Pagos) del Estado de Illinois:

www.ilsdu.com

NOTAS



Impreso con la Autoridad del Estado de Illinois
HFS 1759S (R-3-20)
web version